

SU OCT. JQH^ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N* 4.713)

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la elaboración y puesta en funcionamiento del Programa Municipal de Huertas Comunitarias, de acuerdo a lo normado en la presente, el que estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social.

Art. 2º.- Las huertas comunitarias se desarrollarán en terrenos de propiedad oficial y particular. En el primer caso y cuando los predios no sean de patrimonio municipal se gestionarán las autorizaciones pertinentes. En el segundo, se invita a todos los propietarios que posean terrenos que por su ubicación y dimensiones sean aptos para su utilización por el Programa de Huertas Comunitarias, a ceder gratuitamente el uso temporario de los mismos a la Municipalidad de Rosario, por un plazo / mínimo de dos (2) años, la que se reserva el derecho de aceptar o no dicho ofrecimiento.

Art. 3º.- Establécese que las propuestas efectuadas en base a la invitación a que se hace referencia precedentemente, serán consideradas y analizadas, previa intervención que le compete a la Secretaría de Promoción Social, la Secretaría de Planeamiento y la Dirección de Parques y Paseos, las que se expedirán sugiriendo la conveniencia o no de la aceptación del ofrecimiento.

Art. 4º.- Mientras dure la cesión prevista en la presente Ordenanza, el inmueble estará exento del pago de la Tasa General de Inmuebles y Sobretasa a terrenos baldíos que fije el Código Tributario, a título de compensación. Asimismo, se solicitará al / Departamento Ejecutivo, gestione ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, la exención del Impuesto Inmobiliario.

Art. 5º.- El personal afectado a la implementación del programa, será elegido mediante concurso entre los agentes municipales.

Art. 6º.- Las huertas comunitarias que se vayan conformando serán asignadas preferentemente a:

- a) desocupados y sub-ocupados
- b) núcleos familiares
- c) grupos de la tercera edad
- d) estudiantes secundarios y universitarios
- e) drogadependientes en proceso de recuperación
- f) entidades de servicio (cooperativas, clubes, vecinales, mutuales, institutos educativos, etc.)

Art. 7º.- La Municipalidad proveerá en todos los casos lo siguiente:

- a) orientación y supervisión
- b) terrenos en condiciones de laboreo
- c) semillas para la primera siembra
- d) casetas para guardar implementos, semillas, etc.
- e) gestionará con la DIPOS la provisión de agua

23

II Art. 8º.- El Departamento Ejecutivo queda facultado a efectuar convenios con:

- a) empresas e instituciones para la provisión, en lo posible sin cargo, de // semillas, materiales y herramientas
- b) DIPOS para la provisión de agua para riego
- c) Universidad e instituciones para el asesoramiento técnico
- d) particulares, entidades y entes oficiales para la cesión de terrenos aptos

Art. 9º.- Todos los frutos que se cosechen serán distribuidos:

- a) el ochenta (80%) por ciento para el grupo al que se le asigne el huerto
- b) el veinte (20%) por ciento a instituciones oficiales o para gubernamentales de bien público que se determine. Las entidades intervinientes podrán destinar parte de su porcentaje como aporte por su participación en algún tipo de plan o convenio de orden nacional o provincial.

Art. 10º.- Forman parte de la presente Ordenanza:

- a) proyecto de cartilla básica
- b) antecedentes de los huertos de ocio en España
- c) bibliografía temática huertas.

Art. 11º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de octubre de 1989.-

ROBERTO ÓSCAR OVEJERO
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL



MARTA BCATPÍZ SÁNCHEZ
VICEPRESIDENTE 1º.
A/C. DE L/ PRESIDENCIA
H. CONCEJO MUNICIPAL

H. C. M.
CONCEJO MUNICIPAL
MP.
Vº. D.
COPIA

200 HECTÁREAS DE CULTIVO Y ZONAS DE RECREO

La 11ª Comunidad de Madrid está recuperando para tí el Caserío de Henares. Una finca de casi 200 hectáreas, situada al borde del río Henares. En una zona de gran valor ecológico en la que se está creando un entorno paisajístico y ambiental que incluye un parque público tan grande como el Retiro, con una laguna y servicios de todo tipo.

La parte destinada a la creación de

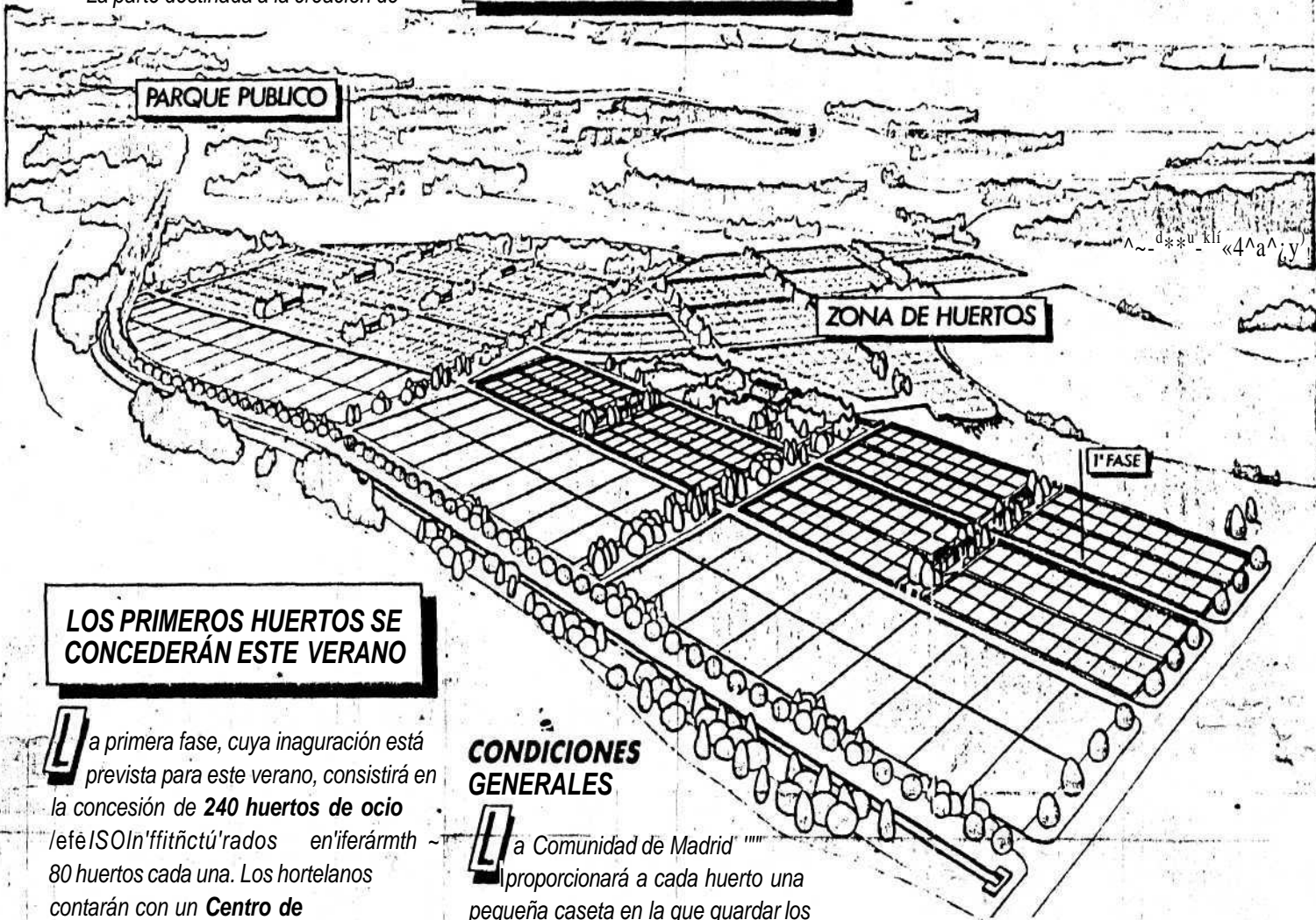
HUERTOS DE OCIO

Apenas encuentre de mundo + información
 Je la ptykia olivana. De
 leuto estado fa LJ' tito.
 Comunidad de Madrid
 Consejo de Ordenación del Territorio
 Medo Arrberte y Vwendi

huertos contará con cerca de 1.000 **pártelas cultivables de unos 250 m² cada una**, así como un número reducido de huertos de mayor tamaño; algunos de carácter cooperativo.

La actuación de la Comunidad de Madrid en b finca se desarrollará en varias fases, esperando verse concluida en un tiempo máximo de 4 años.

Dicha actuación está dirigida a los residentes en las poblaciones de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Costada y Mejorada del Campo.



LOS PRIMEROS HUERTOS SE CONCEDERÁN ESTE VERANO

La primera fase, cuya inauguración está prevista para este verano, consistirá en la concesión de **240 huertos de ocio** de 80 m² cada uno. Los hortelanos contarán con un **Centro de Equipamientos y Servicios**, constituido por una Oficina de Gestión, un Bar, Club Social, Aula, Servicios, Duchas, un apartamento para el Guarda y un Almacén en donde guardar productos diversos y maquinaria de uso común.

Cada una de las áreas contará además con un pilón de agua potable, una pérgola y una zona arbolada que servirá como lugar de esencia, descanso y comunicación a los propios hortelanos.

CONDICIONES GENERALES

La Comunidad de Madrid proporcionará a cada huerto una pequeña caseta en la que guardar los aperos, no autorizándose construcciones de otro tipo. Con el fin de propiciar una agricultura biológica, no se utilizarán abonos o fitosanitarios químicos: Tampoco se permitirá la crianza de animales ni las actividades de almacenaje de productos.

Si período de concesión de huertos será de 4 años, mediante la aplicación de un módico alquiler anual. Se contemplará la posibilidad de que los

hortelanos se agrupen en Asociaciones de Usuarios para su relación con la Oficina de Gestión, órgano representante de los intereses de la Comunidad en la actuación.

Las instituciones o asociaciones que presenten un proyecto para desarrollar una actividad agrícola también podrán optar a ser adjudicatarios de un huerto (hasta un máximo de 10) asumiendo los mismos compromisos que el resto de los adjudicatarios.

CULTIVAR TU BIENESTAR

PLAZO DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS

Las solicitudes podrán cursarse desde el 7 de abril al 30 de junio, en el Registro de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda (c/. Maudes, 17, Madrid)

La adjudicación está prevista para el mes de julio, formalizándose más tarde los contratos cada uno de los usuarios.

Z. A. de Henares, Comunidad de Madrid

gestionará la impartición de cursos específicos de acceso a la agricultura biológica, para que los futuros hortelanos que lo deseen puedan conocer las técnicas y prácticas habituales de este tipo de tareas, familiarizándose con su huerto.

DOCUMENTOS BÁSICOS

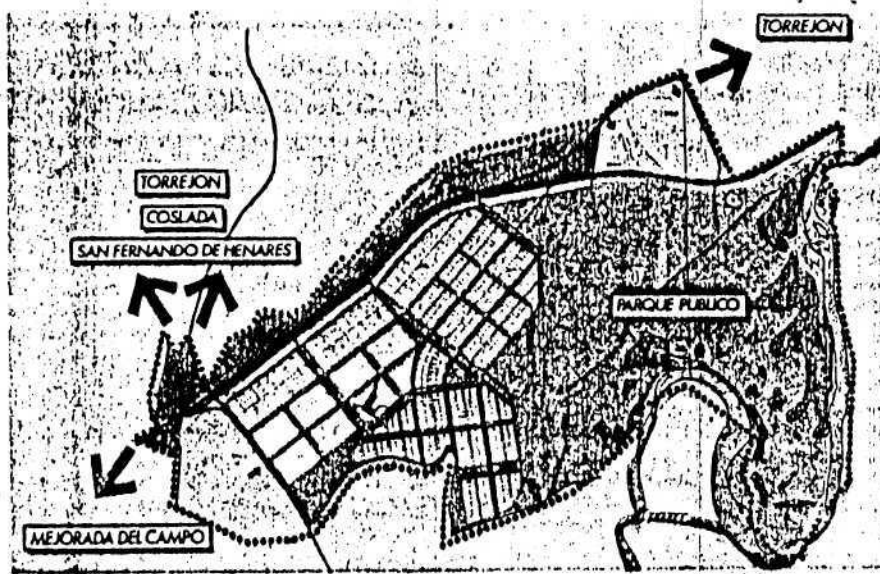
Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del carnet de identidad (D.N.I.)
- Certificado de residencia en San Fernando de Henares, Torrejón

Si desea mayor información puede dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente y Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid. (c/. Maudes, 17, Madrid) o bien, llamar al **233 01 60**

de Ardoz, Mejorada del Campo o Coslada.

- Certificado acreditativo de su situación laboral.
- Descripción sucinta de la actividad específica a la que destinaría el huerto.



ENTIDADES COLABORADORAS EN LA ACTUACIÓN:

Bajo la supervisión de la Dirección General de Medio Ambiente y Patrimonio Arquitectónico

Dirección General de Recursos Hídricos de la Comunidad, Dirección General de Carreteras de la Comunidad, Instituto de Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), e Instituto Nacional de Empleo (INÍM)

SI ESTAS POR LA LABOR LA COMUNIDAD TE AYUDA.



HUERTOS DE OCIO EN EL RÍO HENARES



¡ HAGA SU HUERTA !

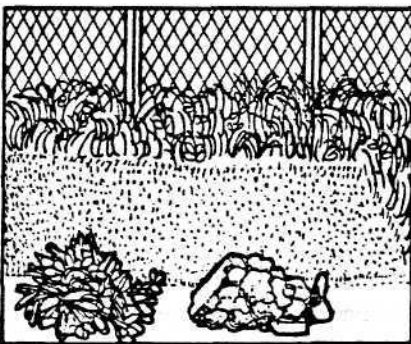
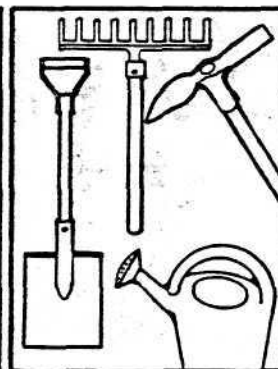
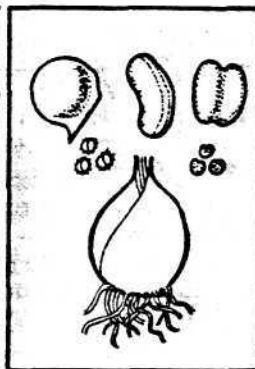
- Tendrá verduras frescas a su alcance
- Ahorrará dinero
- Le resultará entretenido realizarla en sus ratos libres
- Con una parcela de 3 x 4 metros tendrá verdura fresca para 4 personas

¿QUE NECESITO PARA HACER MI HUERTA?

Un pedazo de tierra
que reciba mucho
sol

semillas
o
bulbos

Herramientas



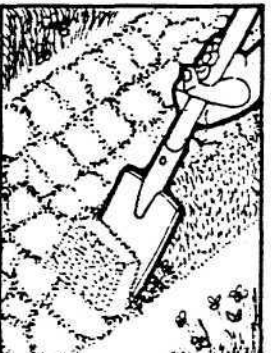
¿COMO PREPARO EL SUELO?

Limpie el suelo de malezas Y piedras.

Con la pala de puntear de vuelta la tierra de manera que el paquete quede invertido.

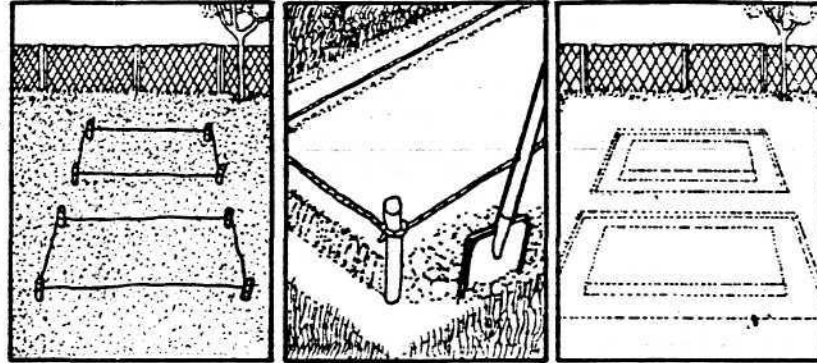
Rompa los terrones grandes.

Empareje con el rastrillo.



¿COMO PREPARO LOS CANTEROS?

- Marque con estacas los ángulos de los canteros. Deben tener entre 80 cm y 1 metro de ancho por el largo que se desee.
- Una las estacas con hilos.
- Levante el nivel del cantero 10 cm.
- Entre canteros debe quedar un camino de por lo menos 70 cm. de ancho.



¿COMO PUEDO SEMBRAR?

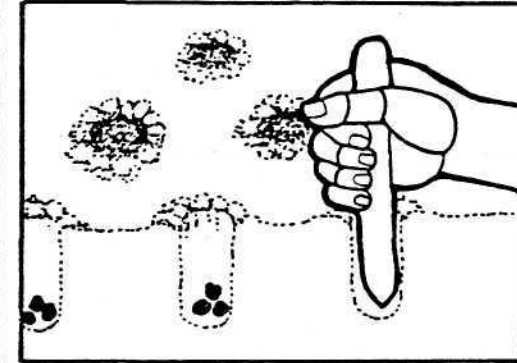
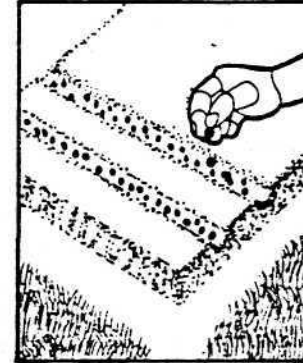
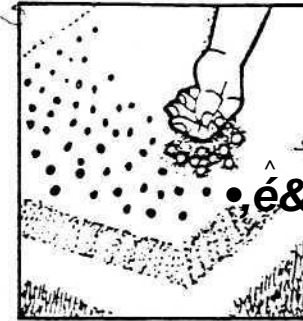
Puede sembrar directamente en el cantero o en almacigos.

La SIEMBRA DIRECTA se puede hacer:

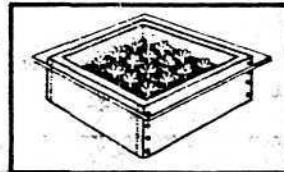
AL VOLEO distribuyendo la semilla en todo el cantero.

EN LINEA colocando la semilla en surcos.

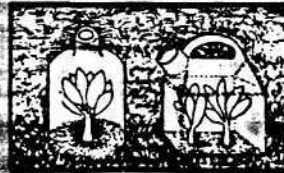
A GOLPE haciendo pequeños agujeros, separados entre sí donde se colocan 2 ó 3 semillas.



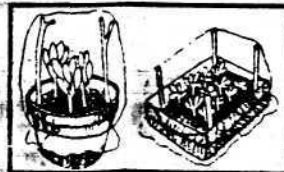
¿COMO REALIZO LA SIEMBRA EN ALMACIGO?



Siembra en almacigo: esta siembra se realiza en espacios reducidos, reparado de las inclemencias climáticas, donde las plantas se mantendrán un tiempo, para su posterior transplante al lugar definitivo.



Para las necesidades de la huerta familiar puede ser suficiente la preparación de una cajonera, que deberá ser cubierta con vidrio, o también efectuar la siembra en macetas individuales, recipientes de cartón o plástico y mantenerlos protegidos hasta el momento del transplante.



Otra forma de realizar el almacigo, es directamente en el suelo; se protegen con una cubierta de polietileno transparente, sostenida por arcos de hierro o caña.

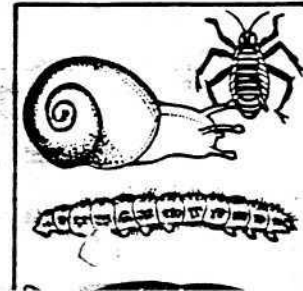


Para los días en que se prevé la aollar. \le heladas debe colocarse sobre la cubierta de*vidhi.> polietile-



TRANSPLANTE DESDE EL ALMACIGO

Esta tarea consiste en sacar las plantitas del almacigo y plantarlas en el lugar definitivo, generalmente cuando adquieren el tamaño y grosor de un lápiz.



Control de Plagas y Enfermedades: En caso de detectar en su huerta plagas tales como insectos, babosas o arañas y/o enfermedades de las plantas que producen manchas en las hojas u otras alteraciones en tallos, frutos, brotes o raíces, pueden ser combatidas con productos químicos. Pero es conveniente saber que no sólo afectan a dichas plagas y enfermedades sino que también pueden causar la muerte al ser humano, por lo tanto, es necesario recurrir a un técnico o a los organismos oficiales (M.A.A., INTA)

EN VERANO

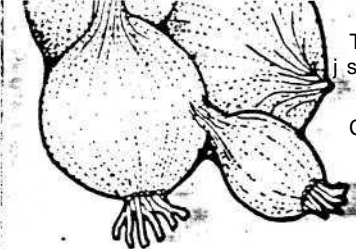
lechuga - perejil - albaca - ají - bróccoli - tomate - achicoria - maíz - coliflor.

EN OTOÑO

radicheta - achicoria - habas - zanahoria * espinaca - cebolla - puerro - ajo.

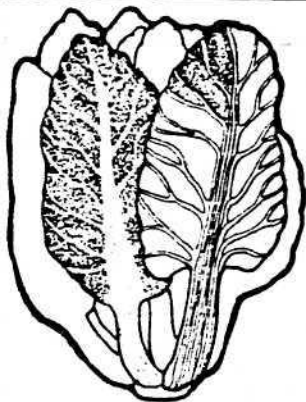
EN INVIERNO

arvejas - alcaucil - acelga - remolacha - lechuga de invierno-zanahoria.



Transplantt: los cebollines se transplantan en líneas separadas a 30 - 50 cm y entre plantas a 7 - 10 cm.

Cosecha: cuando el bulbo esté formado (180 días).

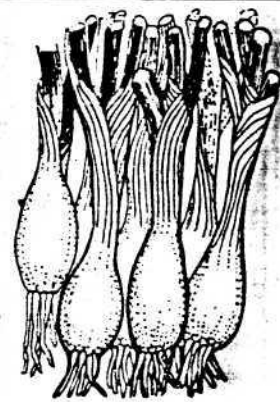


ACELGA

Siembra: todo el año, preferentemente fines del verano, principios del otoño y fines de primavera.

Se siembra en almácigo o en línea en filas separadas de 70 cm. Cuando las plantitas alcanzan 15 cm de altura se ralean, dejando una separación entre plantas de 20 cm. Luego del raleo, se arrima tierra para "anclar" la plantita. Se controlan malezas.

Cosecha: se inicia a los 80 - 100 días, cuando las hojas alcanzan su máximo desarrollo.



CEBOLLA DE VERDEO

Siembra: se hace en almacigos preferentemente en otoño. También puede hacerse en primavera.

Transplante: en surcos distanciados a 40 cm y 10 cm entre plañías.

Cosecha: aproximadamente a los 90 días de la plantación.

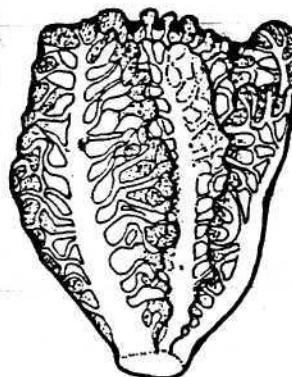


AJO

Plantación: en otoño, los "dientes" que componen la cabeza de ajo se desgranar y se plantan en surcos distanciados a 30 - 40 cm y a 7 - 10 cm entre plantas.

Mantener el suelo suelto, mediante carpidas superficiales. Control de malezas.

Cosecha: cuando el bulbo esté perfectamente formado (las hojas comienzan a secarse).



LECHUGA

Siembra: puede hacerse de dos maneras: a) en líneas (a 40 cm entre filas) o b) al voleo (sobre pequeños canteros). Se siembra todo el año, empleando la variedad adecuada a la época.

Cuando las plantitas tienen 7 - 10 cm de alto conviene ralear dejándolas distanciadas a 15 - 20 cm entre sí.

Cosecha: a los 70 días en primavera - verano y 90 - 110 días en otoño - invierno.

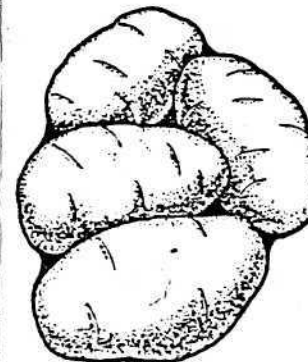


APIO

Siembra: en almacigos que se realizan de setiembre a diciembre. De lento desarrollo. Proteger al almacigo del sol si es demasiado fuerte.

Transplante: a 70 cm entre filas y 20 entre plantas. Para favorecer el blanqueo arrimar tierra en forma periódica y fajar la parte inferior de las plantas con arpillera unos 20 días antes de la cosecha.

Cosecha: a los 150 días.



PAPA

Siembra: directa, en líneas a 70 cm y una distancia entre plantas de 25 - 30 cm. Setiembre - octubre.

Se plantan trozos de papas con una o dos yemas cada uno. Una papa mediana se corta en cuatro, aproximadamente.

Cosecha: a los 120 días se desentierran los tubérculos.



PEREJIL

Siembre: todo el año, pero la mejor época es fines de primavera y otoño. Se realizan siembras densas en canteros o surcos separados a 40 cm.

Cosecha: cuando las hojas alcanzan 20 • 30 cm de altura. Se oDiienen varios cortes.



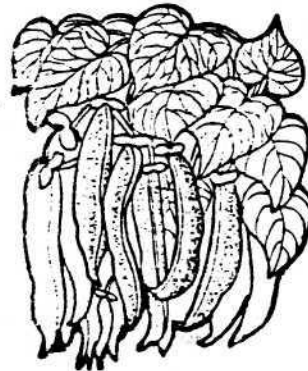
PIMIENTO

Siembre: en .almacigos protegidos; julio - agosto.

Transpiante: pasado el peligro de heladas en surcos separados a 70 cm y 30 cm entre plantas.

Efectuar carpidas y asegurar la planta con tierra para evitar la caída. Evitar encharcamiento de agua, perjudicial para esta hortaliza.

Cosecha: a los 70 - 90 días del transplante. Si se desean consumir rojos se deberán dejar en la planta unos días más.



POROTO CHAUCHA

Siembra: en primavera, desde mediados de setiembre a enero, escalonadas para prolongar el período de cosecha. Surcos separados a 70 cm y "a golpe" dejando 5- 7 semillas cada 30 cm por golpe.

Cultivo tutorado: carpir y asegurar la planta ante oe tutorar. Cuando la planta tiene 15 - 20 cm se tutora colocando una rama o caña al lado de cada conjunto de plantas y luego se atan de a cuatro a una altura de 1.50 - 1,70 m. Riego *frecuente.

Cosecha: a los 70 --80 días, cuando las chauchas alcanzan su máximo tamaño, antes que los porotos marquen la vaina. *



TOMATE

Siembre: almácigo protegido en julio - agosto, para transplantar a campo a fines de setiembre principio de octubre.

Transplante: cuando las plantas tienen 15 cm de altura, en surcos separados a 80 cm y 20 - 25 entre plantas, introduciendo la planta hasta las 3/4 partes, comprimiendo luego para dejar firme la misma.

A los 20 cm de altura se arrima tierra a la planta y se colocan tutores (cañas, ramas), se clavan en el suelo al lado de cada planta. Se atan las cañas de ambos surcos a un travesano de alambre o caña a 1,50 m de altura.

Se realizan desbrotes y atados al tutor cada 30 cm de altura con hilo, podando al mismo tiempo los brotes laterales, dejando los superiores.

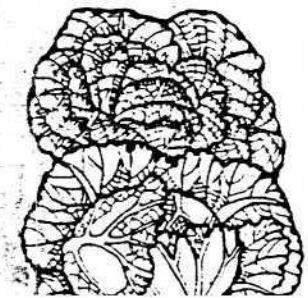
Cosecha: a los 80 - 90 días.



ZANAHORIA

Siembra: todo el año, preferentemente otoño, invierno y primavera. Se realiza en canteros o en surcos distanciados 40 cm. En el caso de siembras muy densas se ralea cuando las plantas alcanzan 5 • 7 cm de altura.

Cosecha: se comienza cuando las raíces tienen el grosor de un dedo y se continúa cosechando porque 2 medidas que se extraen, las raíces que quedan serán más grandes.



-REPOLLO

«**Siembra:** en almacigos de noviembre e mediados de febrero.

Transplante: a los 30 - 40 días de la siembra, cuando la planta tiene 15 cm de altura, en surcos distanciados a 70 cm dejando 50 cm entre plantas. Carpir y asegurar las plantas cuando tienen 25 cm de altura.



ZAPALLO

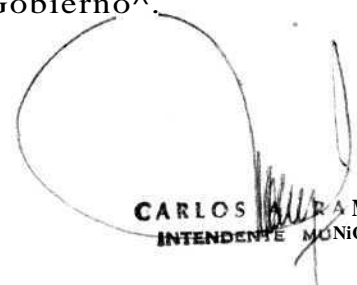
Siembra: directa, a poipt 2 - 3 semilla per colpf ois-tanciaos a 2 x 2 m 6 2 >. 1,5 n\ en setiembre • octo-Dre. Controlar malezas con caroidas periódicas.

Cosecha: a los 120-150 días cuando endurece la carne.

//sario, 20 de noviembre de 1989.-

Habiendo quedado en firme por mero // transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades l^o 756» ^^{1a} Ordenanza 4713 de fecha 19 de octubre de 1989> sancionada por el H. Concejo uⁿicipal; CIMPLISE, coauní- quese y dése a la Dirección General de Gobierno^.


DC DANIEL C. LUNA
SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL


CARLOS RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

